

## NOTIFICACIÓN POR AVISO



Buenaventura D.E, agosto 24 de 2020

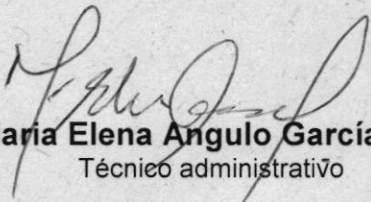
Citar este número al responder  
: 0750-3797062010

Señor  
**ANTONIO VERGARA OROBIO**  
Dirección km1+700, vía bajo Calima

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el Auto de fecha 18 de octubre de 2019 "Por medio del cual se establece cierre y archivo del expediente". Se adjunta copia íntegra en 1 páginas, quedando notificada (o) al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Contra el referido acto administrativo que mediante el presente aviso se notifica, procede el recurso de reposición y/o apelación según el caso, el cual podrá interponerse por escrito ante la Dirección Regional Ambiental Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, cumpliendo con los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



**María Elena Angulo García**  
Técnico administrativo

Proyectó: Maryoly Andrea Mosquera Sinisterra-Contratista DARPO

Archivase en: expediente 0751-010-002-002-2015



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## AUTO DE CIERRE Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE

Distrito der Buenaventura, 16 de Octubre de 2018

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - C.V.C.- en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto Reglamentario 1541 de 1978, Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, y demás normas concordantes, y,

### CONSIDERANDO,

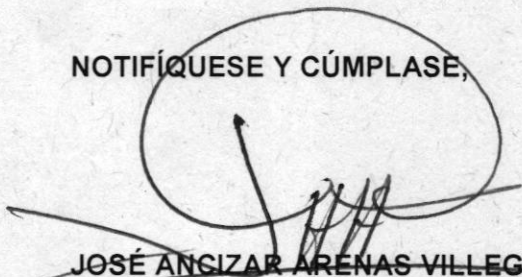
Que en la Resolución 0750 No. 0751-0244 de junio 13 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA UNA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES AL SEÑOR ANTONIO VERGARA OROBIO PREDIO FINCA ANA ISA" propiedad del señor ANTONIO VERGARA OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.442.971 expedida en Buenaventura, se negó la concesión de aguas superficiales debido a que el proyecto piscícola ubicado en el predio mencionado no requiere permiso de concesión de aguas superficiales, ya que la fuente de abastecimiento corresponde a la recolección de aguas lluvias.

Conforme a lo anterior debido a que la mencionada Resolución Niega el trámite solicitado por el señor ANTONIO VERGARA OROBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.442.971 expedida en Buenaventura, propietario del establecimiento "FINCA ANA ISA" se procederá al archivo del expediente.

### DISPONE:

**PRIMERO.** Ordenar el archivo y cierre del expediente 0751-010-002-002-2015 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JOSÉ ANGIZAR ARENAS VILLEGAS**  
Director Territorial DAR Pacifico Oeste

Proyecto y elaboro: Ingrid Katherine Álvarez M – Profesional Contratista DARPO  
Revisó: Yonys Caicedo Balanta – Profesional Especializado DAR Pacifico Oeste  
Expediente: 0751-010-002-002-2015